



Universidad de Nariño

**ACUERDO NUMERO 170**  
( Junio 21 de 2005)

Por el cual se adopta una medida.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 142 de Noviembre 24 de 2003, este Organismo reglamentó el estímulo adicional para los estudiantes del Programa de Derecho que obtengan buenos resultados en los exámenes de calidad de la educación superior ECAES.

Que la estructura planteada por el ICFES para el Examen de Calidad comprende múltiples áreas del conocimiento jurídico a saber: Teoría del Derecho, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Internacional, Responsabilidad Profesional, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Civil y de Familia y Derecho Comercial.

Que según la distribución planteada para la presentación de Exámenes preparatorios, esta misma se discrimina en cuatro grandes áreas: Derecho Público, Derecho Privada, Derecho Penal y Derecho Laboral.

Que el H. Consejo Académico autorizó al Consejo de la Facultad de Derecho a proponer la reglamentación del incentivo de convalidación de Exámenes Preparatorios a los estudiantes que obtuvieron resultados satisfactorios en el ECAES.

Que una vez realizadas las consultas a los Docentes que integran las áreas de conocimiento jurídico, el Consejo de la Facultad de Derecho, mediante Proposición No. 012 de Mayo 20 de 2005, presenta a consideración la nueva reglamentación.

Que luego del análisis correspondiente, este Organismo acoge la propuesta; en consecuencia,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Debido a que la discriminación de la estructura del ECAES no coincide con la distribución de los Exámenes Preparatorios, se aprueba un nuevo esquema en el cual confluyan todas las disciplinas evaluadas en el Examen de Calidad, las cuales son promediadas según el siguiente esquema:

<b>DERECHO PUBLICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TEORÍA GENERAL DEL DERECHO.</li> <li>• DERECHO CONSTITUCIONAL</li> <li>• DERECHO ADMINISTRATIVO</li> <li>• DERECHO INTERNACIONAL</li> </ul>
<b>DERECHO LABORAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO LABORAL</li> </ul>
<b>DERECHO PENAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO PENAL</li> </ul>
<b>DERECHO PRIVADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO CIVIL Y FAMILIA</li> <li>• DERECHO COMERCIAL</li> </ul>

**Artículo 2º.** Serán convalidados los exámenes preparatorios en cada una de las áreas en la cual el estudiante hubiese obtenido un promedio de once (11) o más, puntaje que se considera cumple con el parámetro de evaluación consagrado en el Artículo 98 del Estatuto Estudiantil de Pregrado.

**Artículo 3º.** La convalidación propuesta se aplicará solo para los estudiantes que obtengan un promedio de notas acumulado hasta quinto año igual o superior a cuatro, cero (4.0).

**Artículo 4º.** El incentivo se aplicara únicamente a los estudiantes que no hayan perdido ninguna asignatura en el transcurso de su carrera.

**Artículo 5º.** El presente Acuerdo se aplicará a aquellos estudiantes que hayan presentado las pruebas ECAES en el mes de Noviembre del año 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 21 de Junio de 2005.

  
**JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
 Presidente

  
**JUAN ANDRÉS VILLOTA RAMOS**  
 Secretario General

Lola E.